


CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

000155

H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA CONCESIÓN RUTA 5 NORTE

TRAMO LA SERENA-VALLENAR

En Santiago a 30 de agosto de 2016, certifico que notifiqué por cédula en la Oficina de Partes del Ministerio de Obras Públicas la resolución contenida en el Acta de la Sesión N° 3 de fojas 126 a 128 de autos, de fecha 29 de agosto de 2016, entregando copia íntegra de la misma.


Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado



P.10172046

ACTA DE SESIÓN N° 03

COMISION ARBITRAL RUTA 5 NORTE
TRAMO LA SERENA-VALLENAR,

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2016, siendo las 15:00 horas, en el domicilio designado por la H. Comisión, ubicado en calle Bandera N°84 oficina 405, comuna de Santiago, se realiza la sesión N° 03, con la presencia de los señores Patricio Morales Aguirre (presidente), Octavio Bofill Genzsch y Francisco Schmidt Ariztía.

Se encuentran presentes por el Ministerio de Obras Públicas el abogado señor Ricardo Vega Catalán y por la Concesionaria el abogados señor Francisco Daniel Domeyko Agüero.

Actúa como actuario el titular abogado señor Angelo Zamur Caballero.

DOCUMENTOS RECIENTES:

Escrito de fecha 29 de agosto de 2013 donde consta la personería del MOP y constituye patrocinio y poder.

Se acompaña documentos con citación por parte del MOP.

TABLA:

1.-El objeto de la presente sesión es someter a aprobación de las partes las normas de funcionamiento y procedimiento propuestas por la H. Comisión en la sesión N° 1 de fecha 31 de marzo de 2016 y debidamente notificada a las partes con fecha 4 y 5 de abril 2016.

Se procede a aprobar las normas de funcionamiento dejando constancia que el Sr. Abogado del MOP expresa no tener facultades para aprobarlas o modificarlas. Por su parte el abogado de la concesionaria señala no tener reparos respecto a ellas. Sin perjuicio de lo señalado, la H. Comisión estima que habiéndose notificado las normas y transcurrido los plazos sin objeción de las partes, se tienen por aprobadas las normas de funcionamiento y procedimiento.

2.- Asimismo conforme a lo señalado en el sesión N° 2 se ha dispuesto la realización de esta audiencia con la comparecencia de las partes a objeto recabar los antecedentes que permitan a la H. Comisión resolver la solicitud del Primer Otrosí de la presentación de la Concesionaria de fecha 23 de agosto de 2016 en que se solicita a esta, la "Suspensión de los efectos de la Resolución DGOP (exenta) N° 2667", de 28 de junio de 2016, que le fuera notificada el día 2 de agosto de 2016.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 ter. de la Ley de Concesiones se procede a escuchar al MOP para efectos de resolver la presentación antes señalada.

El señor abogado del MOP hace una relación respecto de los fundamentos por los cuales la concesionaria fue multada sustentada en los documentos que acompañaron. Señala que no existen los motivos graves y calificados que señala la ley, que existen más de 230 observaciones a la obra, como asimismo señala que la ilegalidad y arbitrariedad a que se refiere la concesionaria es materia del fondo del asunto.

Solicita el rechazo de la suspensión de la multa.



El abogado de la concesionaria señala que no les cabe responsabilidad en el atraso de las obras por los argumentos ya indicados en su presentación.

Luego de oída la parte del MOP la H. Comisión sesiona resolviendo la solicitud al primer otrosí de la presentación de fecha 23 de agosto de 2016, que rola a fojas 44 de autos, en el siguiente sentido:

VISTOS:

Que, con fecha 23 de agosto de 2016 la Concesionaria de la Obra Pública Fiscal denominada CONCESIÓN RUTA 5 NORTE: TRAMO: LA SERENA- VALLENAR, presentó a esta H. Comisión una reclamación por Aplicación Ilegal y Arbitraria de multas.

Que, en el Primer Otrosí de esa presentación, la concesionaria solicita la "Suspensión de los efectos del acto administrativo" amparándose en la norma establecida en el artículo 36 ter. de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Que, con fecha 25 de agosto se notificó a las partes de la resolución que citaba a audiencia al Ministerio de Obras Públicas conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 ter de la Ley de Concesiones.

Que, con fecha 29 de agosto de 2016 realizó la audiencia respectiva con la comparecencia del abogado del Ministerio de Obras Públicas señor Ricardo Vega Catalán y por la Concesionaria el abogado señor Francisco Domeyko Agüero, quienes expusieron sus argumentos respecto a la suspensión solicitada.

CONSIDERANDO:

Que para efectos de determinar la existencia de motivos graves y calificados en los términos señalados en la ley, se consideraron los argumentos esgrimidos y documentos presentados a consideración de esta H. Comisión, por los apoderados de las partes, especialmente lo concerniente a los documentos que dan cuenta de las observaciones que le fueran realizadas a la obra y la multa anterior impuesta a la concesionaria y por la otra en consideración a la documentación aportada por la concesionaria especialmente el documento que rola a fojas 81 de autos, emanado de Carabineros de Chile, N° 1245 de fecha 31 de julio de 2015.

Que la solicitud de la Concesionaria ha sido tramitada con audiencia del MOP.

Que a juicio de esta Comisión la suspensión en el pago de la multa no acarrea perjuicio al MOP, sin considerar, además lo que se resuelva en su oportunidad.

En consideración a lo anterior,



SE RESUELVE: La H. Comisión ponderando las argumentaciones entregadas y los documentos aportados considera que existen en autos antecedentes que hacen presumir la existencia de motivos graves y calificados, de aquellos exigidos en el inciso segundo del artículo 36 ter. de la Ley de Concesiones, lo que constituye una presunción grave del derecho que se reclama.

Por lo antes señalados, se hace lugar, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, a la suspensión de los efectos de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2667 de 28 de julio de 2016, solicitado por la Concesionaria de la Obra Pública Fiscal denominada Concesión Ruta 5 Norte: Tramo La Serena-


000158

000120


Vallendar en su presentación de fecha 23 de agosto de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva en conocimiento del fondo del asunto esta H. Comisión, resuelva.

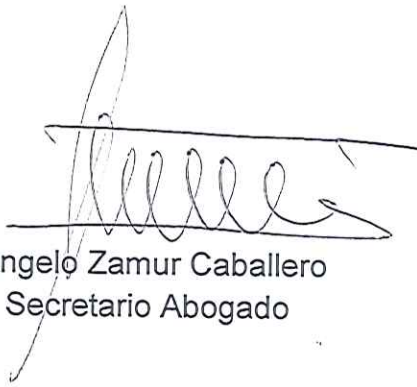
Siendo las 18:15 se levanta la sesión.

Notifíquese al MOP y la Concesionaria por cédula.


Patricio Morales Aguirre (Presidente),


Octavio Bofill Genzsch


Francisco Schmidt Ariztia.


Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado